1. INFORMACIÓN GENERAL

Los Juegos Deportivos Municipales (en adelante, JDM) comprenden una serie de competiciones organizadas por el Instituto Municipal de Deportes (IMD) en las disciplinas de baloncesto, balonmano, fútbol, fútbol sala y voleibol o cualquier otra disciplina que cuente con la aprobación de la organización. Todas ellas se rigen por la Normativa General de Competición del IMD.

La presente convocatoria está dirigida a las categorías **Juvenil, Femenino y Sénior** en todas las modalidades deportivas mencionadas.

La Oficina de los JDM se encuentra en la primera planta del **Pabellón Polideportivo Parque "Manuel Collado"**. Toda la información actualizada sobre inscripciones, calendarios, normativas y resultados está disponible en las páginas web oficiales: www.imd-albacete.es y www.jdmprodepor.com, así como en la cuenta oficial de Instagram: @jdmalbacete. Este documento regula los **plazos de inscripción** para participar en los JDM y recoge disposiciones complementarias a la normativa general y a los reglamentos específicos establecidos por las federaciones correspondientes de cada deporte convocado.

2. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción de equipos para la temporada **2025/2026** comenzará el **1 de septiembre de 2025** y finalizará el **30 de septiembre** para todas las categorías (Juvenil, Femenino y Sénior) de baloncesto, balonmano, fútbol, fútbol sala y voleibol.

Avisos Importantes:

- Una vez finalizado el plazo de inscripción, se publicará la composición de los grupos en Internet y en el tablón informativo de las Oficinas de los JDM.
- Se informará sobre el día y la hora de la reunión obligatoria de delegados.
- Las reuniones se celebrarán en la sala anexa a la Oficina de los JDM.
- Debe asistir **un administrador o delegado por cada equipo.**

3. EDADES DE LOS PARTICIPANTES PARA LA TEMPORADA 2025/2026

CATEGORÍA	AÑOS DE NACIMIENTO
JUVENIL	2007–2008-2009
FEMENINO	2006 Y ANTERIORES
SÉNIOR A	2000–2006
SÉNIOR B	1999 Y ANTERIORES

Según la Normativa General de los JDM, se podrán inscribir el siguiente número de jugadores/as de una categoría inferior:

TODOS LOS DEPORTES	HASTA 4 JUGADORES/AS

Quiere decir, que hasta 4 jugadores/as en edad cadete podrán hacerse ficha en un equipo juvenil y que hasta 4 jugadores/as en edad juvenil podrán hacerse ficha en un equipo sénior.

Se deberá pagar el importe de la ficha de la categoría a la que corresponda el equipo al que se van a inscribir.

CADETE EN EQUIPO JUVENIL	PAGA TASA JUVENIL
JUVENIL EN EQUIPO SÉNIOR	PAGA TASA SÉNIOR A

4. PASOS PARA INSCRIBIR A UN EQUIPO

1. Rellenar la **hoja de inscripción del equipo**. No se permitirán nombres que, desde la organización de los JDM no sean considerados adecuados con el entorno deportivo en el que se desarrollan las competiciones. En caso de tener varios equipos, éstos deberán estar bien diferenciados.

2. Realizar el **pago de las licencias** de los componentes del equipo y tener **fotocopia del dni** de cada uno. Para inscribir al equipo se debe presentar el **mínimo de licencias pagadas** (posteriormente una vez inscrito, se pueden añadir más jugadores) que aparece en la siguiente tabla:

DEPORTE	Nº DE LICENCIAS (en organización)	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Baloncesto	8	SIN LÍMITE
Balonmano	8	SIN LÍMITE
Fútbol Sala	8	SIN LÍMITE
Voleibol	8	SIN LÍMITE
Fútbol 7	10	SIN LÍMITE
Fútbol	14	SIN LÍMITE

PRECIOS LICENCIAS DEPORTIVASTEMPORADA 2025/2026		
BALONCESTO, VOLEIBOL Y BALONMANO	JUVENIL	53,70€
	FEMENINO	58,50€
	SÉNIOR A (2000-2006)	68,30€
	SÉNIOR B (1999 y anteriores)	82,95€
FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y FÚTBOL 7	JUVENIL	58,50€
	FEMENINO	58,50€
	SÉNIOR A (2000-2006)	73,20€
	SÉNIOR B (1999 y anteriores)	97,55€

3. En caso de **ser equipo nuevo**, se deberá realizar el **pago de la fianza** en el siguiente número de cuenta:

NUMERO DE CUENTA PARA EL PAGO DE LA FIANZA DE NUEVOS EQUIPOS			
ENTIDAD:	**Unicaja**	**IBAN:**	**ES96 2103 7403 1500 3000 3716**
IMPORTE A PAGAR:	**90,15€**		

4. Estar **correctamente registrados** de manera individual en nuestra página web: www.jdmprodepor.com , rellenando todos los datos (nombre, apellidos, dni y fecha de nacimiento).

5. Una vez realizados los 4 pasos anteriores, se deberá **presentar toda esa documentación** en la oficina de los JDM, situada en la primera planta del Pabellón del Parque.

6. Hasta el comienzo de la temporada, serán **los administradores del equipo** los que se encarguen de **añadir a los jugadores a los equipos**, debiendo éstos confirmar la invitación para estar correctamente inscritos. Los equipos tendrán habilitados tantos espacios en plantilla como fichas pagadas hayan presentado. ***NO AÑADIR JUGADORES QUE NO HAYAN PAGADO TODAVÍA O ESTÉN PENDIENTES DE ENTREGAR DOCUMENTACIÓN.**

5. INFORMACIÓN SOBRE EL PAGO DE LICENCIAS, TASAS ARBITRALES, FICHAS DE DELEGADO Y EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS

¿Dónde se realiza el pago?

El pago de las licencias se podrá hacer en las **taquillas de la piscina del Carlos Belmonte** o a través del siguiente enlace:

https://imd-albacete.com:8443/CronosWeb/Login debiendo estar dado de alta como usuario en la web del IMD.

Pagos nominales y de asociaciones de vecinos o empresas

La compra del ticket **debe hacerse a nombre de la persona que va a participar.**

Aquellas licencias que vayan a ser utilizadas por un equipo cuyo nombre sea una razón social **(asociación de vecinos, empresas, etc**.), automáticamente deberán realizar el pago de **todas las licencias** que vayan a **inscribir mediante una transferencia al número de cuenta del IMD** (misma cuenta que la fianza) y posteriormente deberá acudir a las oficinas del IMD para solicitar un informe de las licencias para presentarlo en las Oficinas de los Juegos Deportivos Municipales, junto con las respectivas copias de los DNI de los participantes a inscribir.

Pago fraccionado de las licencias

El pago de las licencias se podrá realizar de manera fraccionada, debiendo abonar el **60% de la ficha al principio y el 40% restante entre el 14 y 30 de enero de 2026**.

Si **pasada la fecha límite (30 de enero)** no se ha realizado el pago del 40%, se dará de baja al jugador/a del equipo y **no podrá volver a jugar hasta que no salde la deuda**, pudiendo volver al equipo una vez haya realizado el pago **siempre y cuando no haya finalizado el plazo de inscripciones y cambios de equipo.**

Delegados sin ficha de jugador

Aquellas personas que deseen **inscribirse únicamente como delegados** deberán presentar una **fotocopia del DNI** en la oficina de los JDM (Pabellón del Parque) y estar **correctamente registradas como usuarios** en www.jdmprodepor.com sin necesidad de abonar tasa de ficha.

Inscripción de jugadores extranjeros no comunitarios

Los jugadores extranjeros no comunitarios que deseen participar en los Juegos Deportivos Municipales de Albacete deberán presentar la **Tarjeta Residencia, DNI español o NIE.** El pasaporte no será documento válido.

Tasas arbitrales

El pago de las tasas arbitrales se podrá realizar de tres maneras y **siempre en efectivo** en nuestras oficinas del Pabellón del Parque:

- Mediante **pago único de toda la temporada** antes del comienzo de la competición una vez se conozca el calendario y número de partidos a disputar. Se recibirá un certificado sellado por la organización confirmando el pago de las tasas arbitrales. Si un equipo es expulsado de la competición antes de finalizar, se le devolverá el importe correspondiente a los partidos no disputados.
- Pagando **la mitad de la temporada** antes del comienzo y la otra mitad una vez finalizada la primera fase de la competición y se conozca el calendario y número de partidos a disputar. Se recibirá un certificado sellado por la organización confirmando el pago de las tasas arbitrales. Si un equipo es expulsado de la competición antes de finalizar, se le devolverá el importe correspondiente a los partidos no disputados.
- Mediante el **pago semanal de tickets** que deberán ser entregados al árbitro el día de partido.

Si un equipo **se presenta a un partido sin el ticket**, el árbitro lo anotará en un parte de incidencias para la organización y el equipo **tendrá hasta el miércoles de la siguiente semana para realizar el pago del ticket pendiente**. Pasada la fecha de pago tardío, **se considerará al equipo infractor como NO PRESENTADO**, imponiéndole la sanción correspondiente en estos casos (incomparecencia, partido por perdido y descuento de puntos) siendo dos incomparecencias motivo de expulsión de la competición y pérdida de la fianza.

El vale acreditativo del pago de tasa arbitral, una vez que sea abonado y entregado, es

responsabilidad de la **persona que lo retira, siendo el único responsable de su extravío,** sea cual sea el motivo del mismo. **El importe no será devuelto en ningún caso.**

TASAS ARBITRALES EN CATEGORIA SENIOR	
DEPORTE	IMPORTE (por encuentro y equipo)
BALONCESTO	14€
FÚTBOL SALA	14€
FÚTBOL Y FÚTBOL 7	15€

NOTA MUY IMPORTANTE:

*__No se tramitará la documentación de ningún equipo__, si no se presentan el mínimo de licencias establecido debidamente cumplimentadas.

*No se podrán subir jugadores de una **categoría inferior a la que está inscrito** si ésta todavía no ha comenzado.

6. ASPECTOS A TENER EN CUENTA DURANTE EL TRANSCURSO DE LA TEMPORADA

- **Todos los participantes** en los Juegos Deportivos Municipales de Albacete (a excepción de los/as delegados/as), **tendrán a su disposición un seguro médico deportivo**. Los participantes estarán dados de alta una vez hayan confirmado la invitación al equipo en la web: www.jdmprodepor.com

- **No se podrá jugar sin estar dado de alta en el seguro deportivo**. Quiere decir que **hasta que no aparezca en la plantilla del equipo** con la **invitación aceptada y en el acta del encuentro** que tiene el árbitro**,** no se podrá participar en la competición, incurriendo en **alineación indebida** en caso de hacerlo. Se considera a un jugador como inscrito y asegurado cuando aparece en el acta del partido.
- **La organización** de los JDM **decidirá el formato de competición** para cada uno de los deportes y categorías, en función de: **fechas disponibles, número de equipos y disponibilidad de instalaciones.** Los delegados de los equipos podrán hacer sugerencias al respecto, pero será la organización la que tenga la capacidad de decisión última, en lo referente a este apartado.
- Para que un equipo pueda **mantener la categoría** alcanzada en la temporada anterior, tendrá que **mantener la fianza** o aval de la temporada pasada.
- Cada equipo deberá tener **una persona mayor de edad** que actúe como **administrador del equipo**. Será el encargado de la inscripción del equipo, mantener las comunicaciones con la organización, acudir a las reuniones y en definitiva, todas las funcionas que tengan que ver con el responsable del equipo.
- En **categoría Juvenil** deberá haber **siempre** en organización y sobre el terreno de juego **una persona mayor de edad**, ya sea de jugador de campo o como delegado. Si un equipo se queda sin una persona mayor de edad sobre el terreno de juego, este se dará por finalizado, sancionando al equipo infractor por ello.
- Cuando en una competición se celebre por el sistema de Liga y en la clasificación hayan empatados dos o más equipos, se les clasificará según los criterios establecidos por la Federación correspondiente.
- Cualquier participante con sanción vigente en los JDM y que quiera participar en otro deporte, deberá cumplir la sanción, indiferentemente del número de partidos que le queden por cumplir.
- Si algún participante está participando en dos o más deportes en la misma temporada y recibe una sanción de 5 o más partidos en el transcurso de la misma, deberá cumplirla en todos los deportes en los que esté participando.

7. Nombre o denominación de los equipos

Los equipos quedarán identificados con el nombre de la siguiente forma:

- **Nombre (máximo 40 caracteres).-** No se permitirán nombres que, desde la organización de los JDM no sean considerados adecuados con el entorno deportivo en el que se desarrollan las competiciones. En caso de tener varios equipos, éstos deberán estar bien diferenciados.
- **Nombre corto (máximo 20 caracteres).-** Podrá ser utilizado por la organización de los JDM en los documentos que esta realice y publique. Este será el nombre del que mayor uso se haga, por lo que el nombre del club y/o patrocinador principal debe aparecer en esta denominación.

EJEMPLO:

- **Nombre.-** Asociación de Vecinos Industria La Bicha.
- **Nombre corto.-** AV Industria La Bicha.

Un equipo podrá cambiar el nombre completo a principio de temporada, para ello tendrá que adjuntar una autorización solicitando el cambio, firmada por la persona que tiene depositada la fianza del mismo (el modelo se facilitará en la página web y en la Oficina de los JDM).

Una vez tramitada la inscripción **no se podrá** solicitar un cambio del nombre. **Sí se podrá** solicitar una modificación (consistente en modificar el nombre del equipo, pero nunca el nombre del club al que pertenece). El equipo deberá solicitarlo a la organización y si esta lo autoriza, tendrá que entregar de nuevo toda la documentación (rellenar la solicitud establecida para tal efecto).

8. COMPOSICIÓN DE GRUPOS Y DIVISIONES

Juvenil y Femenino

En las categorías Juvenil y Femenino cada año se realizará una **composición de grupos sin tener en cuenta la clasificación de temporadas anteriores**. Dicha composición se realizará bajo los criterios que la organización de los JDM considere más oportunos**.**

Sénior

Para categoría Sénior, **se tendrá en cuenta la clasificación de la temporada anterior** para la composición de las diferentes divisiones. Para dicha composición, se seguirán los siguientes criterios:

a) **Se tendrán en cuenta los ascensos y descensos** de la temporada anterior.

b) En caso de que **un equipo renuncie al ascenso** y éste afecte al número mínimo de equipos necesarios para completar una división, **podrá realizarse una permuta de plaza con otro equipo**, previa autorización de la organización. Para realizar dicha permuta de plaza, se tendrá en cuenta el siguiente orden de preferencia expuesto en el punto c):

c) Tendrá preferencia **en primer lugar** a ocupar esa plaza **los equipos que hubieran descendido de la presente categoría la temporada anterior**. En segundo lugar, los equipos según clasificación (que hayan formalizado la inscripción) de la temporada anterior de la siguiente división a la referida. En tercer lugar, los equipos de las siguientes divisiones por orden de clasificación. Y, en cuarto lugar, los equipos nuevos por orden de inscripción.

Si llegado al punto c**, no se hubiera completado la división** con el número de equipos, **se realizará un**

sorteo público en el que deberán estar presentes los/as delegados/as de los equipos afectados.

9. Régimen Disciplinario de los Juegos Deportivos Municipales de Albacete

9.a) Alineaciones indebidas

La alineación de deportistas no provistos de la correspondiente licencia para el equipo y categoría de competición o que no reúnan todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Normativa General de Competición y las Convocatorias Anuales vigentes, dará lugar a las siguientes sanciones.

9.a).1 Cualquier equipo que presente alineación indebida, debido a la participación intencionada de un jugador cuando su situación reglamentaria no lo permita, por ejemplo: no contar con los permisos correspondientes en regla, alinear a un número de jugadores superior al permitido por el reglamento, jugar estando sancionado, etc.; será sancionado de la siguiente manera:

- **Primera vez.-** Pérdida del encuentro por el resultado que establezcan las reglas técnicas del deporte en cuestión y descuento de 3 puntos en la clasificación general.
- **Segunda vez.-** Descuento de todos los puntos de la clasificación general conseguidos hasta la fecha, descalificación del delegado del equipo y de los jugadores alineados si estos son reincidentes.
- **Tercera vez.-** Expulsión del equipo de la competición.

9.a).2 Cuando la alineación indebida sea por duplicidad o falsificación de licencias, por dar entrada a participantes sin licencia o por suplantación de identidad, las sanciones serán las siguientes:

- **Primera vez.-** Descuento de todos los puntos de la clasificación general conseguidos hasta la fecha, descalificación del delegado del equipo y de los jugadores alineados indebidamente.
- **Segunda vez.-** Expulsión del equipo de la competición.

Cuando un jugador tenga duplicidad de licencias (estar dado de alta en dos equipos del mismo deporte y categoría), será considerado alineación indebida en el equipo que tenga realizada la licencia con posterioridad al otro equipo.

9.a).3 Todos los equipos pueden reclamar contra una posible alineación indebida a través de su delegado/a de equipo, dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la celebración del encuentro.

9.a).4 El Juez Único de Competición podrá actuar de oficio, y sin requisito de plazo, la posible alineación indebida de algún equipo, así como los temas que considere oportunos, abriendo expedientes para la aclaración de los hechos.

Cuando un equipo le sea requerido acreditar la edad de alguno de los jugadores y no lo hagan en el plazo que se determine, será considerado alineación indebida siendo de aplicación las sanciones recogidas en el apartado correspondiente.

9.a).5 La presunta suplantación de personalidad deberá ser denunciada por el árbitro, en el descanso del partido, o al final si el jugador hubiese entrado en la segunda parte.

9.b) Incomparecencias

9.b).1 Si un equipo está presente en el terreno de juego con el mínimo de jugadores, pero no dispone de la documentación necesaria establecida en la Normativa General de los Juegos Deportivos Municipales y/o Convocatoria Anual vigente (documentación de delegado/a, jugadores/as, vestimenta, tasas arbitrales, etc.) para dar comienzo el encuentro, se le sancionará como sigue:

- **Primera y Segunda vez.-** Sancionar al equipo cómo "Falta Administrativa", pérdida del encuentro y descuento de un punto en la clasificación general.
- **Tercera vez.-** La tercera vez que suceda esta situación será considerada como una "No Presentación", quedando fuera de competición si el equipo tuviera una incomparecencia, tal y como se refiere en los apartados 9.b).2 y 9.b).3.

9.b).2 Si un equipo no está presente en el terreno de juego con el mínimo de jugadores, pero si hay algún representante del mismo, a la hora marcada por la organización, se le sancionará como sigue:

- **Primera vez.-** Sancionar al equipo como "No Presentado", pérdida del encuentro y descuento de un punto en la clasificación general.
- **Segunda vez.-** Expulsión del equipo de la competición.

9.b).3 Si un equipo no está presente en el terreno de juego con el mínimo de jugadores a la hora marcada por la organización, se le sancionará como sigue:

- **Primera vez.-** Sancionar al equipo como "No Presentado", pérdida del encuentro y descuento de dos puntos en la clasificación general.
- **Segunda vez.-** Expulsión del equipo de la competición.

Los apartados 9.b).2 y 9.b).3 son acumulables, es decir, una segunda sanción a un equipo por la aplicación de alguno de estos dos artículos conllevará la expulsión del equipo de la competición.

9.b).4 Si un equipo se negase a jugar aun estando en disposición de hacerlo, será de aplicación el artículo 9.b).2.

9.b).5 Si se trata de una eliminatoria, el equipo que no se presente perderá la misma, no disputándose el segundo encuentro si estuviera pendiente.

9.b).6 El Juez Único de Competición está facultado para apreciar, en caso excepcional, incomparecencia justificada, procediendo de la siguiente manera:

- Repetición del encuentro con cargo al no presentado inicialmente, siempre que haya sido causa de fuerza mayor.

9.b).7 Si la retirada, expulsión o descalificación, se produce una vez iniciada la competición, se procederá según el reglamento de la Federación correspondiente.

9.c) Suspensiones

9.c).1 Cuando un encuentro se tenga que suspender por la actitud de uno o ambos equipos o de sus acompañantes y/o seguidores se procederá a dar el partido por perdido al equipo/s que de forma fehaciente conste como responsable/s, sancionando al mismo con descuento de los puntos de la clasificación general, que determine el Comité de Competición; además de imponer las sanciones correspondientes a jugadores y acompañantes.

9.c).2 Cuando un encuentro se tenga que suspender una vez comenzado por insuficiencia de jugadores en el juego (lesionados, retirados, descalificados, expulsados, etc.), se sancionará al equipo infractor con la pérdida del encuentro, además de sancionarlo con descuento de 1 punto de la clasificación general, considerando esta actitud como antideportiva.

9.c).3 Si el árbitro estuviera coaccionado por las actitudes de uno de los dos equipos y fuera incapaz de suspender el encuentro o de actuar de forma neutral, el resultado final no tendrá validez, facultándose al Juez Único de Competición para abrir investigación de los hechos acaecidos y sancionar, si es necesario, como en el apartado anterior.

La reincidencia de los artículos 9.c).1., 9.c).2. y 9.c).3 podrá ser sancionada desde descuento de puntos de la clasificación general hasta la expulsión de los Juegos Deportivos Municipales.

9.c).4 Si la suspensión es debida a las causas atmosféricas o deficiencia en el campo, el árbitro lo hará constar en el acta, siendo la Organización la que decidirá posteriormente.

9.c).5 Los partidos suspendidos que tengan que ser repetidos, serán programados de nuevo por la organización, avisando a los equipos con tiempo suficiente antes de la fecha establecida para llevarlos a cabo.

9.c).6 Se faculta al Juez Único de Competición para resolver los casos de solicitud de aplazamiento de los partidos, siempre que ésta se realice con un mínimo de 10 días hábiles antes de la celebración del encuentro.

9.c).7 El ingreso de las tasas de los arbitrajes (en las categorías que correspondan) se abonará en la Oficina de los Juegos Deportivos Municipales, debiendo presentar a el/la árbitro/a, junto con la correspondiente documentación para la inscripción en el encuentro, el vale que justifique el pago de la correspondiente tasa arbitral.

9.c).8 Un equipo deberá abonar todas las tasas arbitrales de la temporada correspondiente. En caso de no presentarse un equipo al encuentro, el importe de la tasa arbitral deberá abonarse en la Oficina de los JDM. En caso de no efectuarse el pago en un plazo de 48 horas después de la hora programada para la celebración del encuentro, el importe correspondiente a la tasa arbitral será descontado de la fianza abonada para la inscripción del equipo.

9.a) Sanciones

Conforme a lo establecido en la Normativa General de los Juegos Deportivos Municipales, las infracciones se clasifican en tres categorías: leves, graves y muy graves. En este último apartado se incluyen conductas tales como agresiones físicas reiteradas, actos de violencia o amenazas graves, ya sea hacia los jugadores o hacia el personal arbitral.

9.d).1 Sanciones a Jugadores

9.d).1.a) Las faltas **cometidas por los jugadores** durante la celebración de un encuentro, independientemente de la aplicación del reglamento deportivo específico por parte del árbitro, se sancionarán de la siguiente manera:

9.d).1.a).1. Acumulación de cinco (5) tarjetas amarillas y/o doble tarjeta amarilla en un mismo partido, ***exclusivamente en Fútbol***: Suspensión de un (1) partido.

9.d).1.a).2. Conducta antideportiva hacia un adversario; pronunciar palabras groseras, gestos antideportivos, zarandeos o encararse cabeza con cabeza: Suspensión desde uno (1) a cinco (5) encuentros.

9.d).1.a).3. Juego peligroso o violento, sin intención lesiva: Suspensión desde dos (2) a seis (6) encuentros.

9.d).1.a).4. Actitudes coactivas, insultos, amenazas e intentos de agresión: Suspensión desde tres (3) a doce (12) encuentros.

9.d).1.a).5. Agresión directa a un contrario con o sin balón con intención de lesionar: Suspensión desde once (11) a dieciocho (18) encuentros.

9.d).1.a).6. Agresión directa a un contrario con o sin balón de manera repetida o altamente lesiva: Suspensión desde diecinueve (19) a expulsión definitiva de los JDM e inhabilitación para participar en las siguientes ediciones.

Cualquier jugador que durante el transcurso de un encuentro sea descalificado, deberá retirarse a su vestuario o si lo prefiere abandonar el recinto deportivo, no pudiendo permanecer en las instalaciones deportivas, túneles de protección, gradas o aledaños, etc., mientras se esté disputando el encuentro donde fue expulsado o descalificado. El incumplimiento de este apartado podrá llevar a la suspensión del encuentro y la correspondiente sanción al jugador y/o equipo.

Asimismo, en el supuesto de que una sanción sea igual o superior a las 20 jornadas de suspensión, conllevará la inhabilitación para participar en cualquier otra disciplina deportiva en la que el sancionado esté participando.

9.d).1.b) Las faltas cometidas **por los jugadores durante la celebración de un encuentro contra el árbitro**, se sancionarán de la siguiente manera:

9.d).1.b).1. Comportamiento incorrecto, conducta antirreglamentaria; pronunciar palabras groseras, gestos antideportivos,: Suspensión desde dos (2) a ocho (8) encuentros.

9.d).1.b).2. Insultos graves, ofender, amenazar o dirigirse en términos o actitudes injuriosas al árbitro principal o asistente,: Suspensión desde seis (6) a doce (12) encuentros.

9.d).1.b).3. Amenazar, coaccionar o intento de agresión a las mismas personas que enumera el artículo anterior: Suspensión desde seis (6) a dieciséis (16) encuentros.

9.d).1.b).4. Agresión directa a un árbitro, dependiendo de la gravedad de los hechos, según aparezca en el acta del partido: Suspensión desde diecisiete (17) a expulsión definitiva de los JDM e inhabilitación para participar en las siguientes ediciones.

9.d).1.c) Las faltas cometidas por los jugadores durante la celebración de un encuentro, se sancionarán como de la siguiente manera:

9.d).1.c).1. Incitar o provocar al público o a otros jugadores con gestos, palabras o actitudes provocativas: Suspensión desde cuatro (4) a diez (10) encuentros.

9.d).1.c).2. Cuando los hechos descritos en el apartado anterior provoquen la suspensión o interrupción del partido: Suspensión desde doce (12) a dieciséis (16) encuentros.

9.d).2. Sanciones a Delegados, Entrenadores y Representantes de clubes y auxiliares.

Los entrenadores, representantes de la entidad, auxiliares, y delegados, por su especial responsabilidad, deberán dar ejemplo ante los deportistas y serán sancionados en sus faltas específicas de acuerdo a los siguientes apartados. Los delegados sancionados, en función de la gravedad de los actos, deberán cumplir sus jornadas de sanción en todos los equipos en los que ejerza dicha función.

9.d).2.a) Gritos, gestos, protestas o actitudes inapropiadas durante la celebración de un encuentro: Desde amonestación hasta suspensión por ocho (8) jornadas.

9.d).2.b). Amenazas o insultos: Suspensión desde cuatro (4) a diez (10) jornadas.

9.d).2.c). Reiteración en los apartados 9.d.2.a) y 9.d).2.b) podrá sancionarse con la inhabilitación para dirigir o auxiliar al equipo durante el resto de la temporada.

9.d).2.d). Incitar a participantes, acompañantes y/o público y otras actitudes antideportivas: Suspensión desde seis (6) a doce (12) jornadas.

9.d).2.e). Agresión directa a un árbitro o integrante del equipo contrario: Suspensión desde los trece (13) hasta la expulsión de los JDM por el tiempo que determine el Comité de Competición, según la gravedad de los hechos reflejados en el acta del partido.

9.d).2.f). Las sanciones a un delegado que sea jugador o viceversa, le inhabilitará para desarrollar cualquiera de esos roles durante el cumplimiento de la sanción. No podrá ejercer ni como jugador ni como delegado durante el período de sanción.

9.d).2.g). Cualquier delegado y/o entrenador que, durante el transcurso de un encuentro, sea expulsado o descalificado, deberá retirarse a su vestuario o, si lo prefiere, abandonar el recinto deportivo; no pudiendo permanecer en las instalaciones deportivas, túneles de protección, gradas o aledaños, etc., mientras se esté disputando el encuentro donde fue expulsado o descalificado.

En caso de encontrarse sancionados con encuentros/jornadas de suspensión, los Jugadores, Delegados, Entrenadores y/o Auxiliares deberán cumplir con su sanción ya que, de lo contrario, constituirá una infracción referente a quebrantamiento de sanción (infracción de carácter muy grave) y en esos momentos el/la árbitro/a del encuentro puede suspender el mismo por la actitud de los equipos. Además, la sanción se vería incrementada en función de la gravedad de los acontecimientos.

Las sanciones establecidas en los apartados 9.d).1 y 9.d).2 se acumularán de manera progresiva. Una vez que el total de partidos de sanción alcance o supere los 15, el jugador afectado estará obligado a asistir a una sesión de reeducación en la Oficina de los Juegos Deportivos Municipales. En dicha sesión, se procederá a recordarle e inculcarle nuevamente los valores y objetivos fundamentales que rigen los JDM.

9.d).3. Sanciones a Equipos.

Cuando la actitud de un equipo o de los miembros del mismo no sea correcta y/o deportiva ante alguno de los estamentos que componen los Juegos Deportivos Municipales (Organización, Árbitros, Equipos, etc.). El Juez de Competición podrá actuar de oficio abriendo expediente, para proceder a estudiar el comportamiento de dicho equipo, pudiendo sancionar al mismo si dicho expediente prospera: desde amonestación, descuento de puntos, sanciones a jugadores o expulsión del equipo de la competición, según la gravedad de los mismos.

9.d).4. Sanciones a Público y Seguidores.

9.d).4.a). Se considera al equipo responsable del comportamiento de sus seguidores y acompañantes. Puede sancionarse desde amonestación, descuento de puntos de la clasificación hasta la expulsión de los Juegos. Dependiendo de la gravedad de los hechos, reflejados en el acta del partido.

9.d).4.b). Si algún Jugador, Delegado, etc., interviene como público de forma incorrecta además de las sanciones recogidas en el apartado anterior se llevarán a cabo las sanciones que de forma individual sean de aplicación en su grado máximo.

9.d).4.c). Durante los partidos en los banquillos sola y exclusivamente podrán situarse las personas que aparezcan en el acta. El resto de personas que acompañan al equipo

(aficionados, familiares, jugadores no convocados, etc.) deberán situarse obligatoriamente y sin excepción alguna en la banda contraria a los banquillos o a una distancia prudencial del mismo, supervisada y aceptada por el árbitro.

9.d).4.d). Si los equipos hacen caso omiso a esta norma, el árbitro redactará un Parte de Incidencias y el Comité de Competición podrá desde amonestar hasta quitar puntos de la clasificación general. Recordando que el comportamiento de los aficionados es responsabilidad del equipo.

9.d).5. Personal autorizado a la realización de informes vinculantes al Comité de Competición.

Se autoriza a cualquier miembro de la organización o que esta designe a la realización de informes ante la observación de determinadas situaciones que esta persona considere oportuna informar al Comité de Competición para la aplicación del régimen disciplinario.

La inscripción en los JDM supone la lectura y aceptación de toda la Normativa General de los Juegos Deportivos Municipales, Convocatoria Anual correspondiente y Reglamentos Específicos vigentes y de aplicación. Así como las disposiciones complementarias yposterior cumplimiento por parte de cada deportista y equipo.

Albacete, a 1 de septiembre de 2025